

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

En nombre de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4572, del Senado que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 8083 del 19 de enero de 1956.

**EL SENADO DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

NUMERO 4572.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador; Héctor Incháustegui Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México; Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia; Julio C. Simó,

Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Canadá y Salvador A. Monclús, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

José García,
Secretario ad.hoc.

Resolución Nº 4573 del Congreso Nacional que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de La Victoria.— G. O. Nº 8059 del 28 de noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4573.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de La Victoria, para que se le autorice a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella común.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Canadá y Salvador A. Monclús, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

José García,
Secretario ad.hoc.

Resolución Nº 4573 del Congreso Nacional que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de La Victoria.— G. O. Nº 8059 del 28 de noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4573.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de La Victoria, para que se le autorice a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella común.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Canadá y Salvador A. Monclús, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

José García,
Secretario ad.hoc.

Resolución Nº 4573 del Congreso Nacional que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de La Victoria.— G. O. Nº 8059 del 28 de noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4573.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de La Victoria, para que se le autorice a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella común.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.